



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: EX-2024-00806679-DA#SLTH

Expediente H.C.D.: 19/NP/2024

Nº de registro: O-20706

Fecha de sanción: 19/12/2024

Fecha de promulgación: 26/12/2024

Decreto de promulgación: 2879-24

ORDENANZA N° 26560

Artículo 1º.- Modifícase el inciso a) del artículo 7º de la Ordenanza nº 9294 y sus modificatorias, referente al servicio de “Remise”, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7º.-** Las condiciones de habilitación para los vehículos serán:

a) Ser 0 Km., siendo su vida útil de diez (10) años a partir de la fecha de su patentamiento, pudiendo continuar prestando servicios durante los noventa (90) días siguientes a la fecha de su vencimiento, transcurridos los cuales, deberá indefectiblemente reemplazarse la unidad por la correspondiente al modelo pertinente. La reglamentación establecerá la definición de 0 Km”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Bustos
Martinelli**

**Sánchez Herrero
Montenegro**